

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00074  
Referencia: DIVORCIO

Bogotá D.C., DIECINUEVE (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término y, por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO propuesta, a través de apoderado(a) judicial, por LÍA MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contra IVÁN MAURICIO ROJAS PINTO.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR la parte pasiva la admisión de la demanda en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER TRASLADO a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del C.G.P. y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
5. FIJAR COMO ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del aquí demandado y a favor del(la) menor hijo(a) de las partes, por la suma equivalente al 30% del valor de sus ingresos. Por secretaría OFÍCIESE, informando lo aquí dispuesto al pagador, indicándole que dicha suma la deberá consignar en la cuenta de este despacho bajo el "concepto 6 cuota alimentaria". Por secretaría dese el trámite respectivo a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.
6. Consignado lo anterior, por secretaría procédase a la entrega de los títulos a la demandante, dejando las constancias de rigor.
7. FIJAR la custodia provisional de la menor MARÍA LUCÍA ROJAS RODRÍGUEZ en cabeza de su progenitora.
8. RECONOCER PERSONERÍA al(la) Dr(a). Myriam Deyanira Espejo Cañón como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No. 39, fijado hoy 20-05-2021, a la hora de  
las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN  
SECRETARIA